

La Plata, 30 de Abril de 1996.-

ORDENANZA 8627

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, cuyas condiciones se establecen en el Anexo I, que pasa a formar parte integrante de la presente

ARTICULO 2º: De forma.